CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

1. INFORMACION GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, tener en cuenta el presupuesto oficial, la información y la documentación exigida y su vigencia, tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria. Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas de para contratar la prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, incineración y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea y a la frecuencia requerida.

1.3 REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, y teniendo en cuenta que cuantía del proceso, se encuentra en la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

Artículo 22. Convocatoria Pública: La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o

la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública.

1.5 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los servicios de esta Convocatoria Pública de Ofertas, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución Nro. 138 del 07 de febrero de 2017.

1.6 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS

Cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, http://www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.7 IDIOMA

La propuesta, catálogos, especificaciones técnicas y cualquier información adicional deberán presentarse en **Idioma en español.**

1.8 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°160016 expedido por el Área de Presupuesto por un valor de doscientos cincuenta Millones de Pesos M.L ($250.000.000)

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de este proceso tendrán una duración hasta diciembre 31 de 2017, o hasta que se agote el presupuesto asignado.

Si la empresa requiere servicios adicionales en consideración a la apertura de nuevos puntos, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

1.6. PARTICIPANTES

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capitulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

1.7. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La presente invitación será publicada en la página web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co, en el menú de contrataciones el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, en donde podrán verificar todas las condiciones y características técnicas y todos los anexos que hacen parte integrante de esta invitación.

1.8. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publicará será:

- ✓ Términos de referencia
- ✓ Anexo N° 1. Modelo carta de presentación de la oferta.
- ✓ Anexo N° 2. Formato para presentar ofertas económica.
- ✓ Anexo N° 3. Formato para diligenciar Información Financiera

- ✓ Anexo N° 4 Formato de Experiencia
- ✓ Anexo N° 5. Formato con las frecuencias de recolección
- ✓ Anexo N°6. Formato Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores.
- ✓ Anexo N° 7. Formato compromiso anticorrupción
- ✓ Anexo 8. Minuta del contrato

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en la página web de Metrosalud	Febrero 10 de 2017	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	Febrero 13 de 2017 a la 1:00 p.m.	Dirección Administrativa, del cuarto piso. Carrera 50 No. 44-27
Entrega de propuestas	Febrero 15 de 2017 hasta la 2:30 p.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	Febrero 15 de 2017 a las 2:45 p.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Febrero 15 al 22 de 2017	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Comité de Adjudicaciones	22 de febrero de 2017	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Informe preliminar a disposición de los proponentes	22 de Febrero de 2017	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar.	24 de febrero de 2017	Por escrito en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Respuesta a proponentes a las observaciones presentadas.	27 de febrero de 2017	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Informe definitivo y Adjudicación	27 de febrero de 2017	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

2.0. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe diligenciarse en original y copia, foliadas, en sobre sellado, con oficio remisorio, según el Anexo Número 1. La entrega debe hacerse por el proponente en el Centro de Administración Documental, primer piso del edificio El Sacatín de la E.S.E. Metrosalud, el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección.

Adicionalmente debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta, indicando el número de

página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en original y copia en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINITRATIVA
Carrera 50 N° 44 – 27
PROPUESTA PARA CONTRATAR EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el anexo N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de Selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

3.0. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas

4.0. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción

simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

5.0. APERTURA DE PROPUESTAS

El día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, se procederá a la apertura de las propuestas de manera pública, con la asistencia por parte de Metrosalud,

la Directora Administrativa y una Abogada de la Dirección Administrativa, y los proponentes que deseen asistir.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, La ESE Metrosalud no será responsable de la apertura de una propuesta.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

1. Nombre de los proponentes.
2. Número y hora de radicado
3. Número de folios.
4. Valor global-total de la propuesta
5. Observaciones

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

6.0. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

✓ **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la

información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 6. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.0. FORMA DE PAGO

La ESE Metrosalud cancelará al Contratista mes vencido sesenta (60) días después de la presentación de la factura con los soportes requeridos para el pago.

Con la factura mensual el contratista deberá anexar el formato **anexo 2** completamente diligenciado y consolidando el total de kilos generados y el valor por unidad hospitalaria con sus respectivos centros de salud en medio físico y magnético.

La relación de kilos generados por centro de atención será certificada por el Coordinador Administrativo en la unidad hospitalaria y por el técnico operativo en el centro de salud.

7.1. SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

La prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, incineración y/o desactivación de alta eficiencia y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea y a la frecuencia requerida, serán las que se encuentran relacionadas en el **anexo 2** y en los horarios que se relacionan en el mismo

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- ✓ El contratista deberá garantizar que el personal a su cargo tenga entrenamiento especial del manejo de residuos hospitalarios.
- ✓ La empresa debe contar con una licencia ambiental vigente para los diferentes procesos que realice.
- ✓ La empresa debe asegurar la recolección y cumplir con los horarios pactados con su cliente. La recolección no puede hacerse en un horario diferente pues este es ítem de evaluación de las autoridades ambientales.
- ✓ La frecuencia de recolección en unidades hospitalarias debe ser mayor a tres veces por semana y en los centros de salud entre una y dos veces a la semana.
- ✓ Debe contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos, enfocado tanto en el manejo de residuos en la planta como en la gestión externa y de transporte.
- ✓ La empresa debe enviar los respectivos registros de RHPS a la autoridad ambiental respectiva.
- ✓ La empresa debe contar con un plan de contingencia y en este especificar la empresa que tienen como alternativa para realizar la recolección en caso de que se presente una situación de emergencia.
- ✓ Debe cumplir con lo estipulado en la resolución 1609 de 2002 en cuanto al transporte de residuos peligrosos.

- ✓ El personal al que se le entregan los residuos debe estar capacitado y entrenado en el manejo de residuos, contar con los elementos de protección personal respectivos.

- ✓ Debe tener implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y dar pruebas de esto.

- ✓ La empresa debe entregar comprobante de recepción de los residuos con la información relacionada a la cantidad, a la empresa y al recolector.

- ✓ Deben realizar los muestreos a los equipos que usan para el tratamiento de los residuos y cumplir con lo estipulado en la resolución 062 de 2007.

- ✓ Debe realizar muestreos de dioxinas y furanos cuando se haga incineración de los residuos.

- ✓ Proveer a la empresa los respectivos certificados de disposición final de los residuos que fueron tratados.

- ✓ El contratista deberá anexar a su propuesta el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivos de planta de tratamiento.

- ✓ el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que tienen para la prestación del servicio (con todos los documentos al día como son el SOAT, matricula, certificado de revisión mecánica y certificado de gases) y un cronograma de aseo con su respectivo protocolo.

- ✓ Con su propuesta el contratista deberá informar el plan de contingencia que tiene para la prestación del servicio en caso de mantenimiento de la planta de tratamiento, vehículos en mantenimiento.

- ✓ El contratista deberá especificar el total de los servicios que presta o si tienen alguno que deba subcontratar.

- ✓ El contratista deberá contar con pesas en sus vehículos, para realizar el pesaje de los residuos al momento de la recolección.

- ✓ El contratista deberá garantizar la incineración, desactivación de alta eficiencia y deberá anexar con su propuesta las respectivas licencias ambientales.

- ✓ El contratista deberá garantizar la recolección de todos los residuos peligrosos que las sedes generen por lo tanto deberá anexar a su propuesta la planilla de todos los residuos peligrosos que está en capacidad de recoger, esta podrá ser subcontratada con terceros y deberá informar cuales serán subcontratadas.

- ✓ El contratista deberá entregar con la propuesta los horarios de recolección para la Unidades hospitalarias y centros de salud, garantizando el transporte adecuado y en horarios 7 am a 2 pm. De lunes a Viernes.

- ✓ Prestar los servicios de recolección, transporte, desactivación definitiva y/o incineración y disposición final de residuos hospitalarios y similares peligrosos, en el sitio de almacenamiento.

- ✓ Mantener la calidad del servicio garantizando aún con el cambio de frecuencia de recolección si así se necesitare por la producción que genere uno de nuestros puntos de atención.

- ✓ Garantizar la continuidad en la prestación del servicio el cual no se podrá suspender definitiva o temporalmente bajo ninguna circunstancia.

- ✓ Mantener informado al generador de todas las eventualidades que pudieran ocurrir y la activación de los planes de contingencia con al menos cinco (5) días de anticipación.

- ✓ Desarrollar conjuntamente con el generador planes de mejoramiento para garantizar un óptimo desarrollo del proceso institucional.

- ✓ Expedir los certificados de los residuos recolectados y demás información requerida cada mes.

- ✓ Garantizar la trazabilidad de los residuos y describir la forma en que se efectuará.

- ✓ Las demás contenidas en los decretos y resoluciones ministeriales que hagan referencia al objeto del contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. Requisitos habilitantes jurídicos

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

✓ **Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**
En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

✓ **Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**
Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

✓ **Registro Único Tributario RUT.**
El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN).

✓ **Certificado de existencia y representación legal.**
En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

✓ **Garantía de seriedad de la propuesta**
A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:
- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su

período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

	- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

✓ **Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

Del representante legal del proponente y la persona natural.

✓ **Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los **tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

✓ **Certificado de Registro Mercantil.**
Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

✓ **Certificados De La Contraloría General De La República Y De La Procuraduría General**

De La Nación

El proponente no podrá estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Dichos certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

8.2. DOCUMENTO FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, deberán adjuntar los estados financieros a (30) de Junio de 2016. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los proponentes entregarán los estados financieros con la siguiente información, la cual servirá para habilitar o no la propuesta:

Estado de Resultados y Balance General a 30 de Junio de 2016, certificados por el Representante Legal y por contador Público. Para el Balance, tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente

Formato Anexo número tres de Información financiera, diligenciado.

Fotocopia de la tarjeta profesional del contador

VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información Financiera reflejada en el balance general a 30 de Junio de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la Propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes calculará los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a Junio 30 de 2016 diligenciando para ello el Anexo Número tres. "Formato Resumen de información Financiera", el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El Valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y Capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el Indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65,4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corta plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente - Pasivo Corriente

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CT= (AC1-PC1)*%P1+ (AC2- PC2)*%P2+..+ (ACn - PCn)*% Pn

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.
Nivel de Endeudamiento Total: (ET) Este Indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARA

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumaran de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de Participación en la forma asociativa.

ET= (PT1/AT1)*%P1 + (PT2/AT2)*%P2 +...+(PTn/ATn)*%Pn

Liquidez: (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el Promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

L= (AC1/PC1)*%P1 + (AC2/PC2)*%P2+ ...(ACn / PCn)*%Pn

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales coma estados financieros de

años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

8.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

- ✓ **LICENCIA** La empresa debe contar con una licencia ambiental vigente para los diferentes procesos que realice.

- ✓ **TRAZABILIDAD:** Proponente deberá presentar un programa que permita hacer un seguimiento de todas las etapas del proceso de recolección de los residuos sólidos hasta su destino final.

- ✓ **VISITA A LAS INSTALACIONES:** La ESE Metrosalud hará una vista de verificación a las instalaciones de la planta de tratamientos, con el fin de verificar que las instalaciones donde funciona la planta de tratamiento cumplan con las normas y disposiciones del Ministerio de Protección Social

- ✓ **ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO:** El proponente deberá garantizar 80 horas mes de un ingeniero ambiental para el acompañamiento a los coordinadores en la ejecución del contrato.

Se deberá presentar con la propuesta el horario del ingeniero ambiental que estará acompañando la ejecución del contrato.

8.4. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

8.4.1. EXPERIENCIA MINIMA DE LA EMPRESA

Experiencia certificada frente a contratos celebrados en los últimos dos (2) años (2015-2016) y/o lo corrido de la presente vigencia, en donde se contemplen actividades de prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, para lo cual debe anexar mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones de experiencia con entidades públicas y/o privadas, donde la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por quien haya actuado en calidad de contratante en papel membrete o copia de los contratos ejecutados o en ejecución, en papel membrete, y adicionalmente deberá diligenciar el Anexo Número 4, resumen de certificaciones de experiencia.

Las certificaciones de experiencia de los proponentes deberá contener la siguiente información.

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación

9. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta

10. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento de Antioquia se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada

por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma

11. TERMINO DE VERIFICACION

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no otorguen puntaje acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia.

Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el oficio de requerimiento, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

11.1. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones de cada ítem	Verificación	Habilita / No habilita
Costo de cada ítem	Evaluación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán el aspecto económico

11.2. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Posterior a la entrega de la propuesta Metrosalud procederá a realizar la verificación jurídica, financiera y técnica y la evaluación económica.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar al proponente **aclaración de su propuesta** o **presentación de los documentos** que se estime necesarios.

La respuesta a las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por Metrosalud deberá hacerse por escrito y radicadas dentro del término definido en el oficio de solicitud, en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

ROPUESTA ECONOMICA: COSTO DE LA PROPUESTA 100 PUNTOS

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio. La demás propuesta se calificara utilizando la siguiente expresión:

Ce = Pb/Ve*100

Donde:
Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.
Pb = Valor de la propuesta de más bajo precio.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Metrosalud verificará el valor total. En caso de encontrarse diferencias, entre el valor unitario con respecto al total, se asumirán los valores unitarios en la evaluación y así realizar la corrección aritmética.

Los precios cotizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA.
La propuesta se deberá presentar en el formato **Anexo No.2**
El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La calificación se efectuará a la propuesta que cumplan todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, teniendo en cuenta el siguiente factor:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO

COSTO	100 puntos

El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Términos, las características y especificaciones técnicos definidas, la calidad de los elementos, la experiencia en su utilización, resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

12. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar de evaluación en la página web el día y la hora fijada en cronograma del proceso de selección, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro del plazo indica en el cronograma del proceso de selección.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Metrosalud no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos.

Metrosalud publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en la página web de Metrosalud.

Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su

oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

14. ADJUDICACION DEL CONTRATO

Metrosalud realizará la evaluación de las mismas, teniendo en cuenta para ello aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, y represente la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio.

La adjudicación del contrato se hará por el Gerente de la E.S.E METROSALUD mediante resolución motivada, la cual se notificara personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos a través de la página.

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, Metrosalud podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la ESE METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

15. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se

						pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil	No podrá ser inferior al veinte por ciento	Contratista	Vigente por el término de la	Ampara los daños producidos por el contratista con

		extra-contractual	(20%) del valor del contrato		vigencia del contrat	ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

9. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de os bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo propuesto para la entrega de los bienes y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato.

Dentro de los 2 días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías, entre otros según el caso).

16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante será entregado al proponente en la oficina de contratación 4 piso y deberá regresarse a ésta misma oficina debidamente firmado por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los dos () días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

Si el valor total de la oferta supera las facultades del Representante Legal para contratar, deberá adjuntarse la respectiva autorización de la Junta Directiva u órgano competente de la sociedad para celebrar contratos.

17. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta del Anexo 2 Formato para presentar oferta, exceda el valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.
- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.

- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.
- Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

19. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.
Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

20. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

22. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada

prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

23. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

24. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

25. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

26. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

27. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

28. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

29. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

30. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar.

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente

Elaboro	Revisó
Lina Montoya Arredondo. Abogada	Olga Cecilia Mejía J. Directora Administrativa